



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/828
14 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 40 del programa

LA SITUACIÓN EN CENTROAMÉRICA: PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER
LA PAZ FIRME Y DURADERA, Y PROGRESOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE
UNA REGIÓN DE PAZ, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos
humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo
Global sobre Derechos Humanos en Guatemala

Informe del Secretario General

1. Este informe es presentado de conformidad con la resolución 51/198 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA) por otro período de tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 1997, y me pidió que le presentara recomendaciones sobre la forma en que la estructura y la dotación de personal de la Misión deberían modificarse para permitir a ésta cumplir sus nuevas tareas después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

I. INTRODUCCIÓN

2. Como informé a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el mes de diciembre de 1996 culminó el proceso de negociaciones entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) que puso fin a 36 años de confrontación armada. Durante la primera mitad del mes, tres importantes acuerdos, el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (S/1996/1045, anexo), el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral y el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Guatemalteca a la Legalidad (A/51/776-S/1997/51, anexos I y II), fueron firmados en Oslo, Estocolmo y Madrid, respectivamente. Las negociaciones, que se iniciaron bajo los auspicios de las Naciones Unidas en enero de 1994, llegaron a



feliz término en la Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996, con la firma del Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz y el Acuerdo de Paz Firme y Duradera (A/51/796-S/1997/114, anexos I y II). Ese último, que puso en vigor todos los acuerdos alcanzados entre las partes desde 1994, fue firmado en una ceremonia oficial en el Palacio Nacional a la que asistieron el Presidente Alvaro Arzú, los Jefes de Estado y representantes de numerosos Estados Miembros y mi predecesor, el Sr. Boutros Boutros-Ghali, quien firmó el Acuerdo en nombre de las Naciones Unidas.

3. Los acuerdos firmados por las partes desde 1994 y mencionados en el párrafo que antecede, son los siguientes:

Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación (A/49/61-S/1994/53, anexo)

Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (A/48/928-S/1994/448, anexo I)

Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera (A/48/928-S/1994/448, anexo II)

Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (A/48/954-S/1994/751, anexo I)

Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca (A/48/954-S/1994/751, anexo II)

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (A/49/882-S/1995/256, anexo)

Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (A/50/956, anexo)

Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (A/51/410-S/1996/853, anexo)

Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (S/1996/1045, anexo)

Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (A/51/776-S/1997/51, anexo I)

Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Guatemalteca a la Legalidad (A/51/776-S/1997/51, anexo II)

Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz (A/51/796-S/1997/114, anexo I)

Acuerdo de Paz Firme y Duradera (A/51/796-S/1997/114, anexo II)

4. El 15 de enero de 1997, el Congreso Guatemalteco emitió una declaración en la que expresaba su satisfacción por esos logros y su reconocimiento a las

Naciones Unidas y al Grupo de Amigos del Proceso de Paz (Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela) por su apoyo incondicional a Guatemala durante todo el proceso. El Congreso también instó a las dos partes a que cumplieron sus compromisos dentro del cronograma establecido y se comprometió firmemente a adoptar las medidas legislativas contempladas en los Acuerdos a fin de consolidar la paz. El apoyo del Congreso al proceso de paz tuvo eco en amplios sectores de la sociedad guatemalteca:

5. La comunidad internacional expresó su satisfacción por el logro de la paz tanto tiempo esperada. Tras la firma de los acuerdos de paz, donantes bilaterales y organismos de cooperación demostraron su apoyo en una reunión del Grupo Consultivo celebrada en Bruselas los días 21 y 22 de enero de 1997 bajo la coordinación del Banco Interamericano de Desarrollo¹. Al concluir la reunión, la comunidad internacional de donantes había prometido asistencia por un total aproximado de 1.900 millones de dólares para actividades relacionadas con proyectos desde 1997 hasta el año 2000. Los participantes destacaron especialmente la necesidad de consolidar las instituciones democráticas de Guatemala y el imperio de la ley, hacer más eficientes los servicios públicos y acelerar el crecimiento económico equitativo y el desarrollo social. También se insistió en la necesidad de prestar atención a la composición multiétnica, multicultural y multilingüe de Guatemala y de cerciorarse de que los dividendos de la paz beneficiaran a toda la sociedad.

6. En los dos primeros meses de 1997 se adoptaron diversas medidas para poner en práctica los Acuerdos de Paz. El 20 de enero, el Consejo de Seguridad autorizó la adscripción a la MINUGUA por un período de tres meses de un grupo de 155 observadores militares y del personal médico necesario para que verificara el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (resolución 1094 (1997)). A fin de cumplir con los requisitos constitucionales, el Congreso de Guatemala aprobó oficialmente el despliegue de un grupo mediante el decreto 14/97, de 11 de febrero de 1997. Con el intercambio de cartas de fechas 24 de enero y 18 de febrero de 1997 se complementó debidamente el Acuerdo vigente sobre el estatuto de la Misión, concertado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala. El 13 de febrero de 1997, informé al Consejo de Seguridad de que la verificación del cese al fuego comenzaría el 3 de marzo de 1997, fecha en que el mecanismo de verificación de las Naciones Unidas podría iniciar su labor con plena capacidad operacional (S/1997/123).

7. En las últimas semanas se ha avanzado en la aplicación de otras disposiciones de los Acuerdos de Paz (A/51/796-S/1997/114, anexo I). De conformidad con la sección V del Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, el 5 de febrero de 1997 se creó la Comisión de Acompañamiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz encargada de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y que se viene reuniendo semanalmente. Su composición pone de manifiesto la diversidad de agentes cuyo apoyo se necesitará para mantener el proceso de paz en los años venideros. Además de dos representantes de cada una de las dos partes, incluye a cuatro ciudadanos de distintos sectores, a un representante del Congreso y al jefe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas.

8. También se han adoptado medidas para establecer otro componente importante del proceso de paz, la Comisión de Esclarecimiento Histórico prevista en el Acuerdo correspondiente (A/48/954-S/1994/751, anexo II). Tras consultar a las

partes, nombré miembro internacional de la Comisión al Sr. Christian Tomuschat, quien había sido experto independiente sobre Guatemala de la Comisión de Derechos Humanos entre 1990 y 1993. El 22 de febrero de 1997 se anunciaron los nombres de los dos comisionados guatemaltecos, la Sra. Otilia Luz García de Coti y el Sr. Edgar Balsells Tojo. Están en marcha los trabajos preparatorios relativos a la financiación, el apoyo logístico y los procedimientos.

9. El 31 de enero de 1997 informé al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad de que había decidido designar al Sr. Jean Arnault Representante Especial mío y Jefe de la MINUGUA (A/51/794-S/1997/106). El Sr. Arnault había sido Observador de las Naciones Unidas en el proceso de paz desde junio de 1992 y Moderador en las negociaciones desde enero de 1994. Su nombramiento tendría efecto a partir del 1° de marzo de 1997, fecha en que el Sr. David Stephen, quien había dirigido la Misión con gran distinción desde el 1° de junio de 1996, terminaría sus funciones. En la misma carta, también mencioné que tenía previsto proponer que la Misión conservara su sigla actual (MINUGUA), pero que a partir del 1° de abril de 1997 se denominara Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala con miras a que el nombre correspondiera a su nuevo mandato.

II. NUEVAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE HA DE REALIZAR LA MISIÓN

10. El conjunto de acuerdos enumerados en el párrafo 3 supra constituye un plan para la paz, la reconciliación y el desarrollo. Abarca compromisos detallados sobre cuestiones políticas, legislativas, sociales, económicas, agrarias, étnicas, militares y de seguridad pública que se han agrupado en un completo programa nacional. El Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, es una guía detallada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En él se establece un calendario para su aplicación en tres fases separadas entre 1997 y finales de 2000: en la primera fase, de 90 días (hasta el 15 de abril de 1997) se prevé, entre otras cosas, el establecimiento de varias comisiones mixtas relacionadas con la desmovilización e integración de los miembros de la URNG, la reforma de los sistemas judicial y electoral, los derechos de los pueblos indígenas y la modernización de la rama legislativa; en la segunda fase, que abarca el resto de 1997, se hace hincapié en las inversiones sociales y productivas, la modernización y descentralización del Estado, la reforma de la administración pública, el desarrollo rural, la reforma fiscal y la reestructuración de la seguridad pública y la defensa nacional; la tercera fase incluirá la continuación de las medidas mencionadas, la aplicación de las recomendaciones de las diversas comisiones mixtas y la promoción de una amplia reforma legislativa sobre cuestiones como el código penal, la administración de justicia, la tenencia de la tierra y el carácter multiétnico, multicultural y multilingüe de Guatemala.

11. En consonancia con lo solicitado por las partes en el Acuerdo Marco de enero de 1994 (A/49/61-S/1994/53, anexo) y con solicitudes similares formuladas por las partes en todos los acuerdos firmados desde entonces, en la sección VI del Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz se destaca la importancia de la verificación internacional para dar mayor certeza al proceso de aplicación y fomentar la confianza en la consolidación de la paz. Así, pues, las partes piden al

Secretario General de las Naciones Unidas que establezca una misión para verificar todos los acuerdos firmados entre ellas. Asimismo, piden que la actual MINUGUA, con su mandato de verificación de los derechos humanos, pase a ser un componente de la nueva Misión, cuyas funciones habrán de comprender la verificación, los buenos oficios, servicios de asesoramiento e información pública. Se autorizará a la Misión a desplazarse y a instalarse sin trabas en cualquier parte del país, a entrevistar libremente y en privado a cualquier persona o entidad y a obtener la información que necesite. La Misión contará con los funcionarios y expertos internacionales y nacionales que proceda y podrá obtener asistencia y cooperación de organizaciones internacionales cuyos mandatos correspondan a las cuestiones comprendidas en los Acuerdos de Paz. Las partes piden que la duración del mandato de la Misión sea idéntica a la del cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, vale decir, de cuatro años, entre 1997 y 2000.

III. ESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE PERSONAL REVISADAS DE LA MISIÓN

12. Hasta el presente, el mandato de la MINUGUA se ha limitado a la verificación del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (A/48/928-S/1994/448, anexo I) y los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (A/49/882-S/1995/256, anexo). Además, la Misión ha realizado actividades de fortalecimiento institucional. La estructura y la dotación de personal de la MINUGUA corresponden a esas funciones. Los Acuerdos de Paz imponen mayores obligaciones a la Misión que, por consiguiente, necesitará contar con expertos en un ámbito mucho más amplio.

13. A los efectos de la reestructuración de la MINUGUA, se ha hecho todo lo posible por que la Misión pueda desempeñar funciones más amplias de verificación sin el aumento consiguiente de recursos. Esta política consiste en:

- a) determinar cuáles son los miembros de la actual Misión que tienen pericia en las nuevas materias a que se refieren los acuerdos; b) impartir una capacitación específica al personal restante que le permita cumplir el nuevo mandato;
- c) obtener la cooperación de organismos de las Naciones Unidas con experiencia en las materias a que se refieren los acuerdos; d) seguir utilizando Voluntarios de las Naciones Unidas en el cuartel general de la Misión y e) contratar funcionarios guatemaltecos del cuadro orgánico y de servicios generales, según proceda. Esta política se seguirá aplicando continuamente con miras a aumentar la eficiencia de la Misión mientras dure su mandato.

14. Las recomendaciones relativas a la dotación de personal que figuran a continuación se ajustan a las necesidades del cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación.

Oficina del Jefe de la Misión

15. Prestarán asistencia al Jefe de la Misión cuatro funcionarios del cuadro orgánico y el personal de apoyo necesario. Seguirán adscritos a la Oficina un observador superior de policía y un oficial superior de enlace militar.

Coordinador sobre el terreno

16. Re caerá sobre el Coordinador sobre el terreno la plena responsabilidad de coordinar la labor de las oficinas regionales en toda Guatemala con la asistencia de un funcionario subalterno del cuadro orgánico, un Voluntario de las Naciones Unidas y el personal de apoyo necesario.

Áreas de verificación en el cuartel general de la Misión

17. La entrada en vigor de los acuerdos de paz hace necesario establecer cinco áreas separadas de verificación, cada una de las cuales estaría a cargo de un jefe que dependería del Jefe de la Misión. Las áreas estarían organizadas de la forma siguiente:

a) Derechos humanos. En esta área se seguirían recibiendo y analizando las denuncias de violaciones de los derechos humanos, así como siguiendo su curso, y verificando el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Habida cuenta de que la información que se maneja en esta área es delicada, todos los puestos del cuadro orgánico que le correspondan deberían ser de contratación internacional. El área tendría un jefe, cinco funcionarios del cuadro orgánico, dos Voluntarios de las Naciones Unidas y el personal de apoyo que proceda;

b) Asuntos indígenas. La Unidad de Asuntos Indígenas que actualmente forma parte de la MINUGUA ha verificado hasta la fecha únicamente los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Habida cuenta de que la Misión tiene ahora que verificar ese Acuerdo en su integridad, se considera que tendría que constar de un jefe, cuatro funcionarios del cuadro orgánico, y dos Voluntarios de las Naciones Unidas y el personal de apoyo necesario. Se hará todo lo posible por seleccionar y contratar profesionales indígenas para el área;

c) Aspectos socioeconómicos y situación agraria. Habida cuenta de lo complejo que es el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, es imperioso que la Misión obtenga asistencia de los programas y organismos de las Naciones Unidas que tienen pericia en la materia. El área debe estar integrada por un jefe, dos funcionarios del cuadro orgánico, dos Voluntarios de las Naciones Unidas y el personal de apoyo necesario;

d) Fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática. Esta área verificará cuestiones de reforma constitucional, legislativa, judicial, militar y de la seguridad pública. Estaría integrada por un jefe, cuatro funcionarios del cuadro orgánico, dos oficiales de enlace militar, dos observadores de policía civil y el personal de apoyo necesario;

e) Reasentamiento e integración. Esta área verificará los compromisos contraídos en dos acuerdos, el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad. Constaría de un jefe, dos funcionarios del cuadro orgánico, un oficial de enlace militar, un observador de policía civil y el personal de apoyo necesario.

18. Como se explicó en el párrafo 6 del presente informe, a los efectos de la verificación del acuerdo de cese al fuego actualmente está adscrito a la Misión un grupo de observadores militares, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, por un período limitado de tres meses y financiado con un presupuesto separado. Por lo tanto, la estructura y la dotación de personal de este grupo no están incluidas en la presente reestructuración.

19. La Misión seguirá necesitando oficiales de enlace militar y observadores de policía civil para abarcar los aspectos militares y de policía de los acuerdos y desempeñar funciones de enlace con sus homólogos guatemaltecos. Se considera que el número de oficiales de enlace militar debería seguir siendo de 17 (incluido el oficial superior de enlace militar), y el número de observadores de policía civil se reduciría a 38 (incluido el observador de policía superior), en lugar de los 53 que hay actualmente. En la nueva Misión, estos oficiales serán designados a equipos de verificación regional o trabajarán en tareas concretas de verificación como las que se describen en el párrafo 17 d) y e) del presente informe. El oficial militar y de policía de más alto rango seguiría desempeñando funciones de asesoramiento al Jefe de la Misión.

Administración

20. No se cree necesario un aumento de la estructura y la dotación de personal actuales de la administración de la MINUGUA. Las necesidades logísticas y administrativas correspondientes serán revisadas a la luz de la experiencia de los dos últimos años.

Oficina de Asuntos Jurídicos

21. La Oficina de Asuntos Jurídicos debería constar de dos funcionarios del cuadro orgánico y el personal de apoyo necesario.

Oficina del Portavoz

22. Habida cuenta de la necesidad de que el Portavoz dedique todo su tiempo a los contactos con medios de difusión nacionales e internacionales, esta oficina debería estar separada de la Oficina de Información Pública y quedaría integrada por el Portavoz y el personal de apoyo necesario.

Oficina de Información Pública

23. El Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz dispone que la información pública debería ser una de las cuatro bases de las actividades de la Misión. Así, la ex Oficina de Información Pública debería refundirse con la ex Unidad de Educación y de Promoción de los Derechos Humanos a fin de promover la información y la enseñanza relativa a los compromisos contraídos en los acuerdos y a los resultados de la verificación y la puesta en práctica. La Oficina tendría un jefe, tres funcionarios del cuadro orgánico, un oficial de información de contratación local, un Voluntario de las Naciones Unidas y el personal de apoyo necesario.

Asistencia técnica

24. No se prevén cambios para esta oficina, que seguirá desempeñando funciones de enlace con donantes bilaterales e intergubernamentales y con la comunidad no gubernamental. La oficina tendrá un jefe, un funcionario del cuadro orgánico y el personal de apoyo necesario.

Oficinas y suboficinas regionales

25. Los miembros de la misión preliminar que visitó Guatemala en 1994 estimaban que el éxito de la MINUGUA dependería en gran medida de que estuviera adecuadamente desplegada en todo el país. En ese contexto, recomendaron que se establecieran ocho oficinas regionales y cinco suboficinas regionales. La experiencia adquirida por la Misión desde entonces ha puesto de manifiesto la importancia de la estructura de oficinas regionales, que tal vez constituyan el elemento más útil de la Misión. Esas oficinas sirven para fomentar la confianza pública en el proceso de paz, particularmente en las zonas afectadas por el conflicto armado. En la nueva fase siguiente a la firma de los Acuerdos de Paz, la continuación de la presencia de la MINUGUA en el plano regional promoverá los objetivos de desarrollo y reconciliación nacional, que son factores fundamentales para que el proceso culmine con éxito.

26. Se considera que la estructura y la dotación de personal de las oficinas y suboficinas regionales actuales debería mantenerse prácticamente sin variaciones. Sin embargo, parece necesaria una pequeña presencia permanente, con un costo mínimo, en Poptún (Petén) a fin de cubrir en forma adecuada el departamento del Petén, que constituye una tercera parte del territorio de Guatemala. Además, a los efectos de que haya paridad entre las ocho oficinas regionales, que tienen igual responsabilidad, se recomienda que todos los puestos de coordinador regional sean de categoría P-4 y todos los puestos de oficial regional de asuntos políticos sean de categoría P-3.

27. A fin de que la Misión cumpla su mandato ampliado, se estima que se necesitarían 71 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores. Los recursos financieros necesarios, con inclusión del personal de apoyo y de los gastos operacionales, para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 1997 se estima en una suma aproximada de 21 millones de dólares en cifras netas. Partiendo de la hipótesis de que el monto de los gastos mensuales se mantendrá igual, 2,3 millones de dólares, el costo para el bienio 1998-1999 se estima en unos 56 millones de dólares.

IV. OBSERVACIONES

28. El proceso de paz en Guatemala ha entrado en una nueva y difícil etapa. Su puesta en práctica no será tarea fácil. Entrañará un cambio determinante en ámbitos en que ese cambio se ha producido con lentitud o no ha terminado de producirse en el pasado. Requerirá una voluntad política sostenida durante los años venideros y que exista la misma sensación de urgencia que imperó en la búsqueda de una solución negociada al conflicto armado. El fomento de un consenso entre las partes y dentro de la sociedad en general ha ocupado hasta ahora un lugar muy prominente en el proceso de paz en Guatemala y, en el futuro, debería seguir teniéndolo para colmar las expectativas que han generado los

Acuerdos de Paz. Será necesario un diálogo constante entre los principales agentes sociales, económicos y políticos a fin de avanzar efectivamente en cuestiones tan básicas como la tierra, los impuestos, la justicia, la seguridad pública, la descentralización, el desarrollo local y el multiculturalismo.

29. En su calidad de misión de verificación, la función primordial de la MINUGUA consiste en servir de garante de que los acuerdos se cumplirán íntegramente. Sin embargo, la Misión cumple también otro importante objetivo, el de instaurar en la sociedad en general la confianza que permitirá que el impulso hacia el logro de los ambiciosos objetivos establecidos por los Acuerdos de Paz sea irreversible. Si bien la responsabilidad por la consolidación de la paz incumbe primordialmente a las partes y al pueblo guatemalteco, confío en que esta sensación de confianza en el proceso de paz aportará una contribución sustantiva al diálogo y la reconciliación nacional, a una paz duradera y a una democracia más sólida.

30. En este contexto, recomiendo que la Asamblea General autorice la prórroga del mandato de la MINUGUA (que pasará a llamarse Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala) por otro período de un año, hasta el 31 de marzo de 1998, y le proporcione los recursos a que se ha hecho referencia en el presente informe.

Notas

¹ Asistieron a la reunión del Grupo Consultivo representantes de la Organización de los Estados Americanos y de la Comisión Europea. Las organizaciones y los organismos especializados asistentes fueron el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Panamericana de la Salud. Estuvieron también representados el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Programa Mundial de Alimentos y otros órganos de las Naciones Unidas.

